
Se extienden Incentivos tributarios para Promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmuebles

Con fecha 31 de octubre de 2019, se publica el **Decreto de Urgencia N° 009-2019** que modifica el Decreto Legislativo N° 1188, que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios (FIRBI), con la finalidad de impulsar el uso de este instrumento financiero y la profundización del mercado de capitales.

El presente Decreto de Urgencia prorroga **hasta el 31 de diciembre del 2022** el tratamiento del impuesto a la renta aplicable a la enajenación por aporte de bienes inmuebles al FIRBI y a la tasa de retención definitiva de las rentas de arrendamiento u otra forma onerosa de cesión en uso de bienes inmuebles atribuidas por el FIRBI, así como del Impuesto de Alcabala en las transferencias de propiedad de bienes inmuebles efectuadas como aportes al FIRBI.

Por último, el presente Decreto de Urgencia entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2020.

Para mayores detalles del Decreto Urgencia , ingresar al siguiente [enlace](#)

En caso de requerir mayor información contactarnos al correo: alertalegal@sni.org.pe